



Municipalidad Distrital de Ascención

(Creada por Ley N° 27284)

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 027-2026/MDA-OGA

Ascención, 27 de marzo del 2026

VISTO:

La Opinión Legal N° 0035-2026/MDA-OGAJ de fecha de 25 de marzo del 2026, Informe Técnico N° 021-2026-MDA_/OGA/CAySG de fecha de recepción 19 de marzo del 2026, Informe N° 00181-2026-OGPyP-MDA/HVCA de fecha 10 de marzo del 2026, Informe Técnico N° 010-2026/MDA-GDTel/ETC de fecha 04 de marzo de 2026, Carta N° 004-2025/MDA/Consultor.MNQG de fecha 05 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funciones y Organizaciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ascención, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2023/MDA, de fecha 10 de noviembre del 2023, se señala en el artículo 27 “Funciones de la Oficina General de Administración”, literal o) “Expedir Resoluciones en las materias de su competencia”;

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala en su artículo 3° lo siguiente: “Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio...”;

Que, asimismo, el artículo 6° de la misma norma señala: “El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia”. Y el artículo 7° señala: “El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;

Que, de la misma manera el artículo 8° señala que “La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo”;

Que, mediante Carta N° 004-2025/MDA/Consultor.MNQG (05.01.2026), la Ing. Mayely Nayda Quispe García, en adelante la administrada, solicita al señor Alcalde, segundo pago por aprobación de la etapa de admisibilidad de la ficha técnica de AII denominado: “Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Uyru Rumi – Sayanan Urqu, en el Centro Poblado de Ascención – Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica”, y habiendo cumplido el objeto de contratación, solicita dicho pago por la aprobación de la etapa de admisibilidad, que es equivalente al 50% del monto contractual,

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2026/MDA-GDTel/ETC (04.03.2026), la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita el reconocimiento de deuda por la elaboración de servicio de consultoría según Contrato N° 034-2025-OGA/MDA, señalando que mediante Oficio N° 000050-2026-MTPE/3/24.1.15 de fecha 02 de febrero de 2026, el jefe de Llamkasum Perú- Unidad Territorial Huancavelica, remite al señor Alcalde información sobre la revisión de ficha técnica de actividades de Intervención inmediata presentado por la MDA, comunicando que el proyecto se encuentra en condición de ADMISIBLE, condición exigida para el segundo pago de conformidad con la cláusula quinta del CONTRATO N° 034-2025-OGA/MDA (24.09.2025),



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 027-2026/MDA-OGA

Ascensión, 27 de marzo del 2026

Que, mediante, INFORME N°00181-2026-OGPyP-MDA/HVCA (19.03.2026), el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye:

Fuente de Financiamiento	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	:18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES
Genérica de Gastos	:2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
Meta	: 20
Monto	: S/ 4,500.00 Tipo de recurso: 1

Que, mediante, Informe Técnico N° 021-2026-MDA/OGA/CAySG (19.03.2026), el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales, concluye:

4.1 se ha verificado la existencia de una obligación válida, exigible y debidamente sustentada.

4.2 La prestación fue efectivamente realizada, cumpliendo con los requisitos para el reconocimiento del devengado en merito a la Directiva N° 007-2025-MDA.

4.3 EL EXPEDIENTE CUMPLE CON LA NORMATIVA DEL Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva interna de la entidad. Corresponde el reconocimiento del crédito devengado a favor de la Ing. Mayely Nayda QUISPE GARCIA, identificada con RUC N° 10732749697 por el monto de S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/ 100 SOLES).

Que, con Opinión Legal N° 0035-2026/MDA-OGAJ (25.03.2026), la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye:

4.1 Resulta **legalmente viable reconocer** como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), correspondiente al segundo pago, a favor de la Ing. Mayely Nayda QUISPE GARCIA, por el servicio consultoría para la ELABORACION DE FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA UYRU RUMI – SAYANAN URQU, EN EL CENTRO POBLADO DE ASCENSION – PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, conforme al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	:18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES
Genérica de Gastos	:2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
Meta	: 20
Monto	: S/ 4,500.00 Tipo de recurso: 1

Por lo que, estando a los considerandos, en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funciones y Organizaciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ascensión, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2023/MDA, de fecha 10 de noviembre del 2023, donde señala en el artículo 27 “Funciones de la Oficina General de Administración”, literal o) “Expedir Resoluciones en las materias de su competencia”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 SOLES), correspondiente al segundo pago, a favor de la Ing. Mayely Nayda QUISPE GARCIA, por el servicio de consultoría para la ELABORACION DE FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA UYRU RUMI – SAYANAN



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 027-2026/MDA-OGA

Ascension, 27 de marzo del 2026

URQU, EN EL CENTRO POBLADO DE ASCENSION – PROVINCIA DE HUANCATELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCATELICA", conforme al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento : 5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro : 18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES
Genérica de Gastos : 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
Meta : 20
Monto : S/ 4,500.00 Tipo de recurso: 1

NOMBRE	SERVICIO	N° CONTRATO	MONTO RECONOCIMIENTO
MAYELY NAYDA GARCIA	ELABORACION DE FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA	CONTRATO N° 34-2025-OGA/MDA	4,500.00
TOTAL			4,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR el expediente a la Coordinación de Abastecimiento para realizar los trámites correspondientes.

ARTICULO TERCERO: - NOTIFICAR la Oficina General de Administración será el responsable de la notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas administrativas de acuerdo a su competencia y a la Unidad de Informática y Cooperación Técnica su publicación en el Portal Institucional: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
OGAJ
GDTel
STPAD
CAySG
INFORMÁTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Lic. Adm. Venancio Sedano Palomino
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

